

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01184 00

Continuando con el trámite procesal correspondiente, conforme al numeral 2° del art. 443 del C. G. del P. en concordancia con los arts. 392 y 372 ibidem, se decretarán las siguientes pruebas:

Solicitadas por la parte DEMANDANTE.

DOCUMENTALES: las aportadas con la demanda, en cuanto fueran conducentes.

Solicitadas por la parte DEMANDADA.

DOCUMENTALES: las aportadas con la contestación de la demanda, en cuanto fueran conducentes.

Decretadas por el Despacho de OFICIO:

En virtud de las facultades oficiosas establecidas en el art. 170 del C. G. del P. se dispone requerir al banco demandante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, informe el número de la operación bancaria o producto con ocasión del cual fue suscrito el pagaré base de este recaudo y para que se pronuncie únicamente sobre los documentos que reposan a folios 5 al 10 del archivo 02 del expediente digital. Adviértase que la inobservancia de dicho requerimiento será valorada como indicio grave en su contra.

En este punto, es menester señalar que no se admitirá manifestación alguna sobre el escrito de contestación presentado por la demandada, toda vez que el término de traslado de esta venció en silencio.

Vencidos el término anterior, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 19 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0635bb330ea425f625b9677f3e762ad599c030f89eb2638752a9f5e263e7ea**

Documento generado en 16/09/2022 12:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>